1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Económico

El sector económico al cual pertenece el proceso de contratación para "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO EN SU COMPONENTE DE VENDEDORES INFORMALES DEL PUNTO COMERCIAL MANZANA 22, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE No. 1023 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES VIGENTES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ."", se puede clasificar dentro del sector terciario de servicios. El comportamiento del sector de servicios ha sido positivo para el periodo de estudio, siendo publicidad (22.4%), salud humana privada sin internación (17.2%) y salud humana privada con internación (15.2%) los subsectores con mayor crecimiento en el periodo. Por otro lado, y el subsector de Actividades profesionales, científicas y técnicas creció en un 9%.

Total nacional
Julio 2023ᵖ / julio 2022



Fuente: DANE – EMS

INDICADORES MACROECONÓMICOS

PIB

PIB

En el segundo trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2%.

• Explotación de minas y canteras crece 3,8%

Durante el primer semestre de 2023, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5%

• Actividades financieras y de seguros crece 12,7%

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.

• Industrias manufactureras decrece 2,6%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-II / 2022pr-II	2023pr-/ 2022pr	2023pr-II / 2023pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	**0,3**	**1,6**	**-1,0**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**0,3**	**1,7**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,8%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-II / 2022[pr]-II	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-II / 2023[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-1,3	0,02	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	0,6	1,5	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**0,8**	**-0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IPC

En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), Bienes y servicios diversos (0,46%), Educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	1,14	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,85	0,35	1,13	0,22
Recreación y cultura	3,79	0,60	0,02	1,02	0,03
Transporte	12,93	0,68	0,09	0,90	0,12
TOTAL	100,00	1,02	1,02	0,70	0,70
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,76	0,24	0,61	0,19
Restaurantes y hoteles	9,43	1,45	0,15	0,52	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	1,54	0,08	0,46	0,02
Educación	4,41	0,17	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,74	0,01	0,28	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,05	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,45	0,02	0,26	0,01
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,59 puntos porcentuales a la variación total.

En agosto de 2023 en comparación con julio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: combustibles para vehículos (3,53%), frutas frescas (7,01%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,60%), cebolla (22,64%), tomate (24,63%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,51%), electricidad (0,82%), suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,88%) y carne de aves (1,18%). Las únicas subclases con aporte negativo a la variación mensual fueron: plátanos (-5,47%), tomate de árbol (-7,88%), aceites comestibles (-1,34%) y zanahoria (-9,43%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	3,53	0,11
Frutas frescas	7,01	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,60	0,05
Cebolla	22,64	0,05
Tomate	24,63	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,51	0,04
Electricidad	0,82	0,03
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,88	0,03
Carne de aves	1,18	0,02

Fuente: DANE, IPC.

EMPLEO

En el mes de agosto de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.161 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales); seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana, Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Alojamiento y servicios de comida cada una con 0,8 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Agosto (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2022	Agosto 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.160	23.161	100	1.001	
Industrias manufactureras	2.239	2.445	10,6	206	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.769	2.953	12,8	184	0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.135	3.313	14,3	178	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.683	7,3	167	0,8
Actividades inmobiliarias	237	388	1,7	151	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.833	1.958	8,5	126	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.806	1.895	8,2	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.529	1.609	6,9	80	0,4
Información y comunicaciones	372	422	1,8	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	399	436	1,9	36	0,2
Construcción	1.667	1.616	7,0	-51	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	588	512	2,2	-75	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.070	3.931	17,0	-139	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Para agosto de 2023, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.086 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,0%), y Estudiando (25,3%).

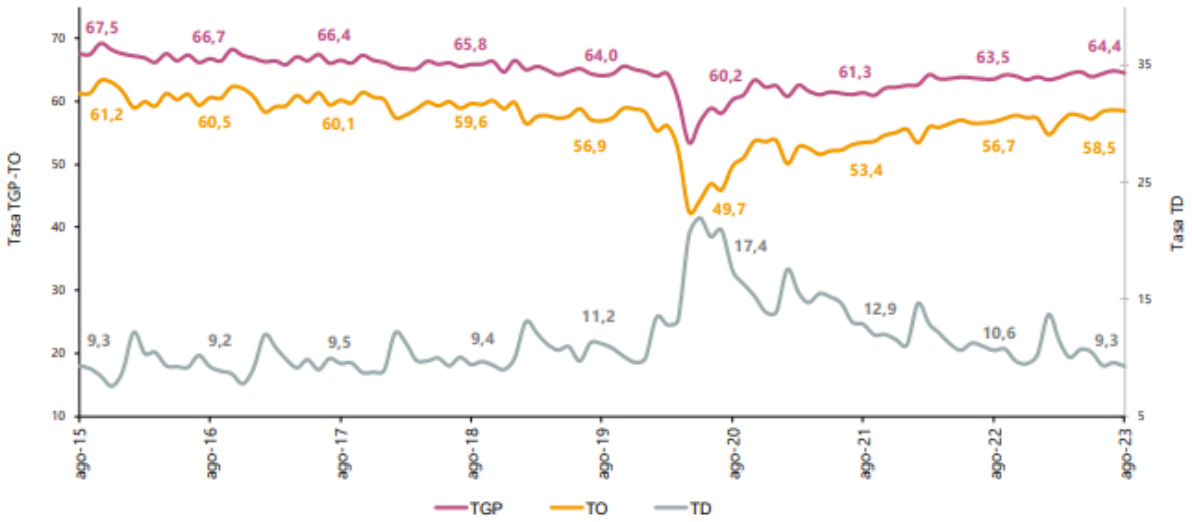
Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Agosto (2022 - 2023)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2022	Agosto 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	14.266	14.086	100,0	-181	
Oficios del Hogar	7.755	7.603	54,0	-152	**-1,1**
Otros	2.953	2.925	20,8	-29	**-0,2**
Estudiando	3.558	3.558	25,3	0	**0,0**

Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de agosto de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Agosto (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto de 2023 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto de 2022 (11,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente al trimestre móvil junio – agosto de 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto de 2022 (56,6%).

- **Empresas y gremios en Bogotá**

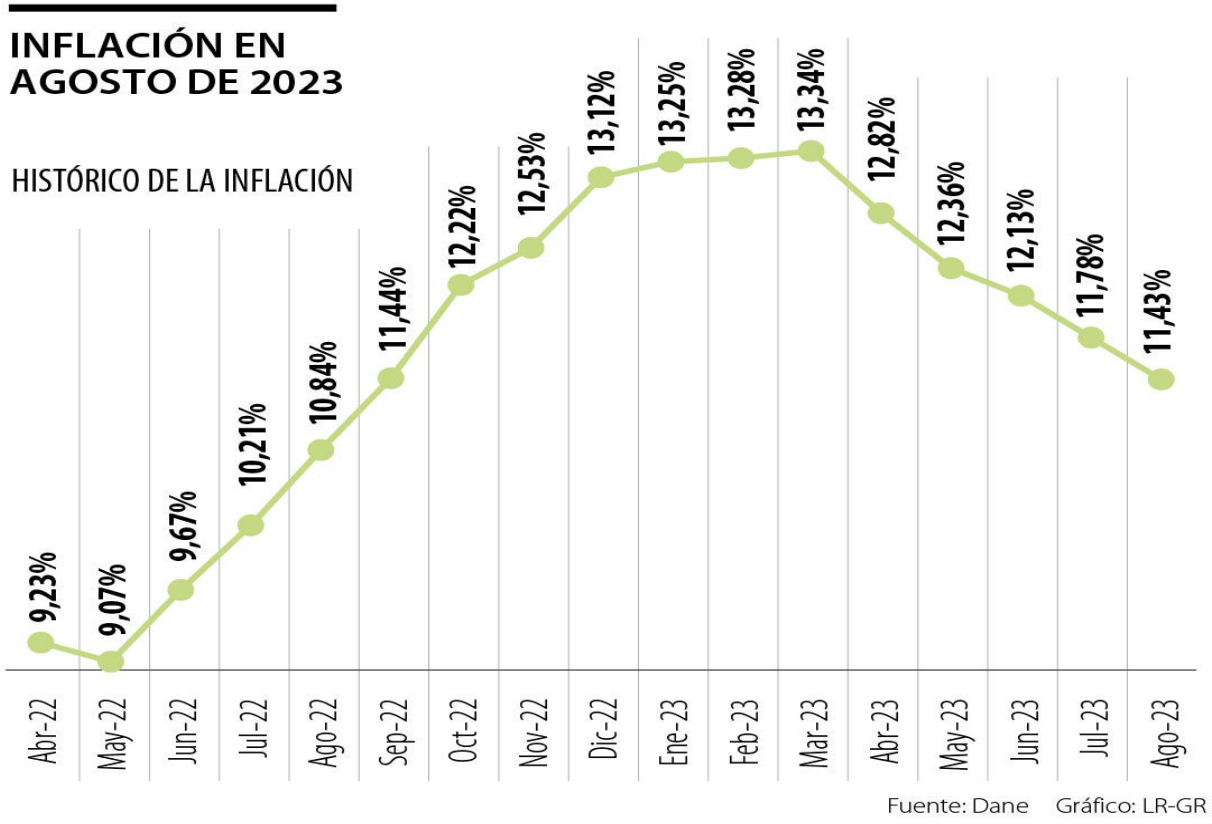
- Interventoría De Proyectos Y Estudios Económicos S A S
- Interventoria Consultoria Y Construcción En Ingeniería S A S
- Grupo Is Colombia Sas
- Interventoria Y Consultoria Intekon Sas
- Interventorias Y Consultorias Integrales Sas
- Interventorias Y Disenos S A
- Interventoria Construccion Y Diseno E U
- Interventoria Colombiana De Proyectos Sas
- Interventorias Y Consultorias De Espacios S A S
- Grupo Raycall Col S A S
- Interventoria Diseno E Ingenieria S A S
- Interventoria Jaime Uribe Sas
- Interventorias Y Construcciones Hector Duque Sas
- Interventoria Consultoria Y Soluciones S A S
- Interventorias Y Construcciones Jad Sas
- Interventoria Integral De Obras Sas
- Interventoria Y Control De Proyectos S A S
- Interventoria Y Construcciones Nh Sas
- Arquitectura Diseno E Interventoria Sas

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas" (Página del Banco de la República de Colombia)"

INFLACIÓN

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.



El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, Dane, **Se que la inflación sea de 11,14% anual, una reducción de 0,64 puntos porcentuales desde el dato de 11,78% de julio**. Se estima que las divisiones de alimentos, transportes, vivienda y servicios públicos impulsen el dato mensual al alza.

Técnico

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la

extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato. El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas. La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos.

Fuente: *Colombia Compra Eficiente*

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente al sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC v14_0801 3/25/2013.

Tabla: Clasificación UNSPC

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80000000	80100000	80101600	80101600	Gerencia de proyectos
80000000	80100000	80101500	80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
81000000	81100000	81101500	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Regulatorio

- El concurso de méritos a es una modalidad de selección en el cual se elige al contratista en razón de la mayor capacidad técnica, científica, cultural o artística, con el fin de escoger la persona más idónea para la realización del objeto contractual.
 De acuerdo con la ley 1150 de 2007 “Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.”
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.

- Legislación de Seguridad Industrial Ocupacional, Análisis y aplicación de las normas de construcción y adecuación en salud ocupacional, según resolución 2400 de 1979.
- Normas de salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 DE 1997, NTC 1500 DE 1979, NTC 1674 DE 1981, NTC 1700 DE 1982)
- Resolución 6423 de la Secretaría de Ambiente y el Acuerdo Distrital 415 de 2009.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/19956 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

- Resolución 2413 22/05/1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Establece el Reglamento de Higiene y Seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad en el trabajo en alturas.
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Ambiente, por la cual se establece la Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas para el manejo de residuos de construcción y demolición RCD para obras en Bogotá.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana.

- En aplicación a lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021, en relación con el apoyo a la Industria Nacional, en cuanto a la aplicación del puntaje para la promoción de dicha industria, en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, conforme al análisis y necesidad de aplicación, se establece por parte del equipo técnico de Planeamiento Físico, en este caso en particular:

 1.- Que el proceso que nos ocupa se refiere a los servicios como son: interventoría al mejoramiento y suministro e instalación de mobiliario y cubierta tipo hangar, para el punto comercial manzana 22 actividades definidas en los estudios previos, según el objeto "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y SOCIO AMBIENTAL AL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IPES CUYO OBJETO ES EJECUTAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL PARA OCUPANTES DEL ESPACIO PÚBLICO EN SU COMPONENTE DE VENDEDORES INFORMALES DEL PUNTO COMERCIAL MANZANA 22, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE No. 1023 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y DIRECTRICES VIGENTES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO DE BOGOTÁ."

 2- Que el equipo técnico de Planeamiento Físico, de acuerdo con el análisis del sector económico, definió de manera razonable y proporcionada que el proceso no tendrá bienes colombianos relevantes, sino de servicios.

- En atención a la aplicación de la Ley de emprendimiento 2069 de 2020 por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, propiciando el emprendimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas con la única finalidad de aumentar el bienestar social y generar equidad, el Instituto para la Economía Social, en cumplimiento del Decreto 1860 de 2022 de la ley en comento efectúa un análisis de los artículos 30,31,32,33,34 y 35 del estudio del sector que nos ocupa en el presente proceso identificando los siguientes aspectos:

- **CONSULTORES DONOVAN SAS**

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: CONSULTORES DONOVAN SAS
Nombre abreviado: CONSULTORES DONOVAN SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900644351
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: ROSA CORDERO CELIS
Identificación: 53155174
Nacionalidad: colombiana
Domicilio: bogotá
Tipo documento:
Género:

Información General

Mipyme: Sí
Tamaño Empresarial
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
Sí No

- **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
Nombre abreviado: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900916608
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR
Identificación: 52461611
Nacionalidad: COLOMBIA
Domicilio: TRANSVERSAL 39C #41-25
Tipo documento: NIT
Género: Mujer

Información General

Mipyme: Sí
Tamaño Empresarial Mediana
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
Sí No

- **SAVIMAC SAS**

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: SAVIMAC SAS
Nombre abreviado: SAVIMAC SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900984598
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: SANTIAGO CARRILLO VARGAS
Identificación: 79518952
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: Calle 30 A Sur # 1 - 48
Tipo documento: NIT
Género: Hombre

Información General

Mipyme: Sí
Tamaño Empresarial Micro
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
Sí No

- **R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.**

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
Nombre abreviado: R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 830028126
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ
Identificación: 19275138
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: BOGOTA
Tipo documento:
Género:

Información General

Mipyme: Sí
Tamaño Empresarial
Régimen tributario: Régimen simplificado
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
○ Sí ○ No

- **GAC-PMF ARQUITECTOS SAS**

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: GAC-PMF ARQUITECTOS SAS
Nombre abreviado: GAC-PMF ARQUITECTOS SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900646295
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Patricia Molina Fonseca
Identificación: 51.712.385
Nacionalidad: Colombiana
Domicilio: Carrera 7 No. 70 A-21 Edificio Inparpi Oficina 401
Tipo documento:
Género:

Información General

Mipyme: Sí
Régimen tributario: Régimen común

- **Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores**

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores SAS
Nombre abreviado: Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 900416314
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Fabián Andrés Vallejo Pachón
Identificación: 80088797
Nacionalidad: Colombiano
Domicilio: Diagonal 59 No. 24-20
Tipo documento:
Género:

Información General

Mipyme: Sí
Régimen tributario: Régimen común

- **INGESECS SAS**

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: INGESECS SAS
Nombre abreviado: ingesecs sas
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901414481
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: ROJAS PINEDA BLANCA JINETH
Identificación: 1013605558
Nacionalidad: COLOMBIA
Domicilio: CRA 28 n 65 97
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Mujer

Información General

Mipyme: No
Régimen tributario: Régimen común

- **SOLIDOS SAS**

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: SOLIDOS SAS
Nombre abreviado: SOLIDOS SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 8301112978
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad Anónima Cerrada Colombiana

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: NICOLAS SANABRIA NIETO
Identificación: 1000588068
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CARRERA 10 18 44 OFICINA 1101
Tipo documento:
Género:

Información General

Mipyme: Sí
Régimen tributario: Régimen común

Analizado el mercado tenemos que del total de las empresas consultadas el 87% se clasifican como MIPyME, lo cual posibilita que el proceso se dirija a este sector empresarial de proveedores, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos que para efecto dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes del decreto 1860 de 2021.

- **ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA**. En atención con el análisis del sector se incluirá en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas; que serán definidos según el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 así:

 - Tiempo de experiencia
 - Número de contratos para acreditación de experiencia.
 - Índices de capacidad Financiera.
 - Índices de capacidad organizacional.
 - Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En el caso del Instituto para la Economía Social – IPES, una vez efectuada la revisión del histórico que caracteriza a las empresas contratadas durante los últimos dos años en relación a MIPYMES para temas de interventoría de reforzamiento estructural que hacen parte de la infraestructura de los bienes que administra el IPES, se considera que de los cinco requisitos habilitantes el relacionado con Número de contratos para acreditación de experiencia fue objeto del mayor número de observaciones en los procesos de selección de las ,vigencias anteriores, concluyendo que este es el requisito diferencial y habilitante para MIPYMES en el sistema

de compra pública.

- **ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

 Así las cosas y en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1860 de 2021, tenemos como requisitos diferenciales y habilitantes los siguientes:

 - Tiempo de experiencia
 - Número de contratos para acreditación de experiencia.
 - Índices de capacidad Financiera.
 - Índices de capacidad organizacional.
 - Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

 Del muestreo de las empresas consultadas en el mercado se encontró que:

- CONSULTORES DONOVAN SAS es constituido por 33% mujeres
- GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS es constituido por 33% mujeres
- SAVIMAC SAS es constituido por 50% mujeres
- R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S es constituido por 64% mujeres
- GAC-PMF ARQUITECTOS SAS es constituido por 50% mujeres
- Vallejo H Ingenieros Consultores - Constructores SAS SAS es constituido por 0% mujeres
- GAC-PMF ARQUITECTOS SAS SAS es constituido por 50% mujeres
- SOLIDOS SAS es constituido por 50% mujeres

 Analizado el mercado, tenemos que del total de las empresas consultadas el 63% está constituido al menos el 50% por mujeres, lo cual posibilita que el proceso se dirija a este sector empresarial de proveedores, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos que para efecto dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del decreto 1860 de 2021; lo anterior aunado a fortalecer los emprendimientos estableciendo condiciones habilitantes que los fortalezcan y posicionen dentro del mercado.

 En este caso en particular el Instituto para la Economía Social - IPES, se une al cumplimiento del decreto en cuestión para fortalecer los emprendimientos y empresas de mujeres con el fin de aumentar el bienestar social y fomentar la equidad en estos grupos poblacionales, considerando que de los cinco requisitos habilitantes el relacionado con **Número de contratos para acreditación de experiencia**, favorece ostensiblemente la posibilidad de participar en el proceso de selección y lograr la adjudicación.

 NOTA 1: Para el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

- **ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**. En reglamentación del inciso cuarto del artículo que nos ocupa, tenemos que se requiere que a través de los pliegos de condiciones se definan mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, propendiendo por las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

 Se establece por parte del equipo técnico de planeamiento físico de la subdirección de diseño y análisis estratégico en este caso particular:

 El Instituto Para la Economía Social – IPES limitará la convocatoria a MIPYMES cuando se cumpla lo siguiente:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares americanos (USD125.000) de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Se hayan recibido al menos dos (2) solicitudes por parte de Mipymes colombianas cuyo objeto social les permite ejecutar el objeto contractual en cuestión.

 Así las cosas, una vez revisadas las previsiones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en consideración que el valor del presente proceso se encuentra dentro del rango reglamentario, es decir, es menor a los ciento veinticinco mil dólares americanos (USD125.000.000) y, que el mercado objetivo consultado está conformado en su mayoría (75%) por Mipymes, es viable que en el proceso se realice su convocatoria a Mipymes, a efectos de cumplir con el último de los requisitos para que el presente proceso sea limitado, en su participación, a solo Mipymes.

 Por último, es menester aclarar que lo anterior no implica que el Instituto Para la Economía Social – IPES no aplique los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1860 de 2021.

Otros

SECTOR CONSULTORIA

Según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento. Los consultores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería. “La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.”

En 2017, McKinsey Colombia desplazó del liderazgo a Ernst & Young, mientras que Bureau Veritas Colombia y su filial BVQI Colombia ascendieron al tercer lugar seguidos de PricewaterhouseCoopers con sus empresas PWC Asesores Gerenciales y PWC Information Services. Más atrás se posicionaron SGS Colombia, Consultoría en Gestión de Riesgos Suramericana, Deloitte Asesores y Consultores, KPGM Advisory Tax and Legal, MQA Business Consultant, The Boston Consulting Group, Salesland Colombia, Mercer Colombia, C & M Consultores, ERM Colombia, Radian Colombia, Korn/Ferry International Colombia y su filial Hay Group, KBT, y AT Kearney.

Por otro lado, entre las firmas restantes se distinguieron en 2017 por su dinamismo Inverlink, Advent International Colombia, TMF Colombia, Human Capital Outsourcing, Lazard Colombia, Grupo IS Colombia, Advantis Consultoría Gerencial, MC Victorias Tempranas, Araujo Ibarra Asociados, FTI Consulting, Dattis Comunicaciones, EXL Service Colombia, ATI Internacional, Llorente & Cuenca Colombia, Virtus Partners Colombia, Nexus Capital Partners, Kroll Associates Colombia, HR Solutions, Gextion, Santander Banca de Inversión, Spencer Stuart Andina, Procalidad, HBI, ITOS, Psigma Corporation, y Sumatoria.

Fuente:https://lanota.com/index.php/CONFIDENCIAS/ranking-2017-lideres-consultoria-gerencial-de-colombia.html

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

CONDICIONES TÉCNICAS

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

Cuando la Entidad Estatal lo encuentre justificado, puede determinar que la interventoría no sólo se refiera al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables y/o jurídicos del contrato. El contrato de interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas. La modalidad de selección prevista para escoger al interventor es la de concurso de méritos.

Fuente: *Colombia Compra Eficiente*

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente al sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC v14_0801 3/25/2013.

Tabla: Clasificación UNSPC

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80000000	80100000	80101600	80101600	Gerencia de proyectos
80000000	80100000	80101500	80101500	Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
81000000	81100000	81101500	81101500	Ingeniería civil y arquitectura

CONDICIONES JURÍDICAS

En el proceso de selección pueden participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales domiciliadas en el territorio nacional; las personas naturales o jurídicas extranjeras con o sin domicilio con o sin sucursal en el territorio nacional, en consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tales matriculadas en la cámara de comercio respectiva o ante la autoridad que corresponda, y que acrediten, en el caso de las personas jurídicas, que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

El oferente singular o plural no debe encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Entidad Estatal, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley.

El régimen de incompatibilidades, inhabilidades, prohibiciones y conflictos de interés es el previsto en la constitución Política, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia, así como en las que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

La actividad económica u objeto social del oferente, debe estar relacionada con el objeto del proceso de selección.

Se debe acreditar el cumplimiento con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y con aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

De conformidad con el artículo 201 del Decreto Ley 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades Estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la cámara de Comercio con Jurisdicción en su domicilio principal; en este Registro consta la información relacionada con la capacidad jurídica.

CONDICIONES FINANCIERAS

Para establecer los indicadores financieros y organizacionales hemos utilizado base de empresas de la Superintendencia de Sociedades, las cuales tienen la obligación de reportar sus estados financieros a esa entidad; la base cuenta con más de 20.600 empresas las cuales han sido distribuidas en más de 450 actividades económicas de acuerdo a su clasificación industrial uniforme (CIIU)

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se revisaron las actividades afines al mismo y fueron tenidas en cuenta para determinar los indicadores del proceso; Se seleccionó una muestra de 1103 empresas que hacen parte de las actividades que a continuación se relacionan:

C1620 - Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles

C1630 - Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción

C1690 - Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería

C2392 - Fabricación de materiales de arcilla para la construcción

C2395 - Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso

C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural

C2593 - Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería

C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.

C3110 - Fabricación de muebles

C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal

C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico

C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.

F4220 - Construcción de proyectos de servicio público

F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Información relevante para la construcción de los indicadores financieros y organizacionales del proceso:

Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente

La muestra inicial analizada contenía 1486 datos, fueron retirados de la muestra 276 por varios motivos; desde el punto de vista estadístico muy distantes de la media la cual es de 2.19 veces, mientras por lo económico se excluyeron aquellos que arrojaron un indicador superior a 6 veces, dado que no son bien valorados por su manejo financiero, además de llegar a distorsionar la muestra a analizar.

El 50% de las empresas que hicieron parte de la muestra final lograron tener un indicador de liquidez superior a 1,9 veces, sin embargo con el ánimo de ofrecer pluralidad de oferentes al proceso consideramos prudente establecer que si más del 70% de las empresas analizadas cumplía con el indicador podrían participar del proceso, lo cual nos lleva a fijar un indicador de 1,3 veces; por otra parte un indicador de liquidez de 1,3 veces nos permite calificar como apropiado el manejo de liquidez que ha tenido la empresa, motivo por el cual no debe tener dificultades económicas para cumplir a cabalidad con el contrato.

Nivel de endeudamiento: Total Pasivo / Total Activo

De los 1486 datos fueron retirados de la muestra 76 los cuales mostraban un indicador superior a 100%, lo cual podría poner en riesgo el desarrollo del proceso de ser seleccionado un proponente que cuente con más pasivos que activos. La media de la muestra arroja un indicador del 51,3%, de la misma forma el 50% de las empresas analizadas alcanza un indicador de endeudamiento inferior al 51%.

Consideramos prudente con el fin de contar con un mayor número de oferentes permitir que aquellas empresas que cuenten con un nivel de endeudamiento inferior al 64%, indicador normal para las empresas colombianas puedan participar en el proceso, sin poner en riesgo desde el punto de vista financiero el desarrollo del mismo. El indicador en mención lo cumple el 70% de la muestra analizada motivo por el cual recomendamos utilizar indicador inferior al 64% para el nivel de endeudamiento.

Razón cobertura de intereses: Utilidad operacional / Gastos de intereses

Se trabajó sobre una muestra de 1486 empresas, se retiraron aquellas empresas que presentaron un indicador negativo, que es generado por presentar una pérdida operacional lo cual no es el escenario financiero ideal para participar de un proceso de contratación, lo que va en línea con los demás indicadores del proceso. Con el fin de acercarnos a la realidad nacional tampoco fueron tenidos en cuenta aquellas empresas que no cuentan con gastos de intereses (situación que resulta aplicable en nuestro país).

La media del indicador es de 2,2 veces, mientras que el 50% de las empresas incluidas en la muestra final logra un indicador superior a 1,8 veces. Con el ánimo de manejar pluralidad de oferentes se estableció permitir que el indicador debería estar entorno al 70% de las empresas de la muestra que cumplían con el indicador, por lo cual consideramos que un indicador de 1,2 veces permite la participación de suficientes proponentes al proceso.

Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se calcularon los indicadores sobre una muestra de 1486 datos, excluyendo de la misma todas aquellas que presentaban indicador negativo, así como las que cuentan con un indicador muy alejado de la media, para este caso aquellos que muestran retornos muy elevados, lo cual está comprobado no es fácil de mantenerlos en el tiempo y que podrían distorsionar la muestra.

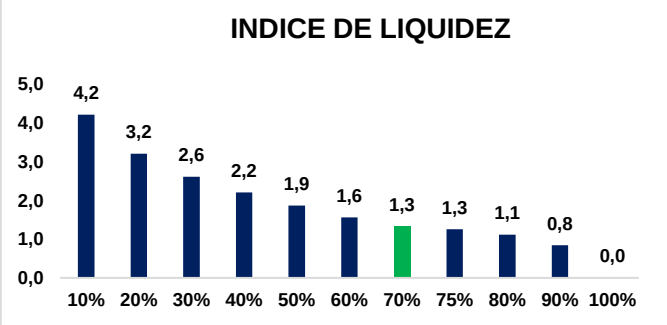
La media de los datos analizados nos arroja un indicador del 5%, cifra que se encuentra dentro del promedio de

la economía nacional; por otra parte el 50% de la muestra analizada, logra un indicador de retorno del patrimonio superior al 5%; con el fin de contar con la mayor cantidad de oferentes posibles sin llegar a afectar la seguridad del proceso determinamos que si el 70% de las empresas cumplía, este sería un indicador alcanzable y financieramente viable para participar en el proceso; por tal motivo se estableció un indicador de retorno del patrimonio mayor o igual al 3%.

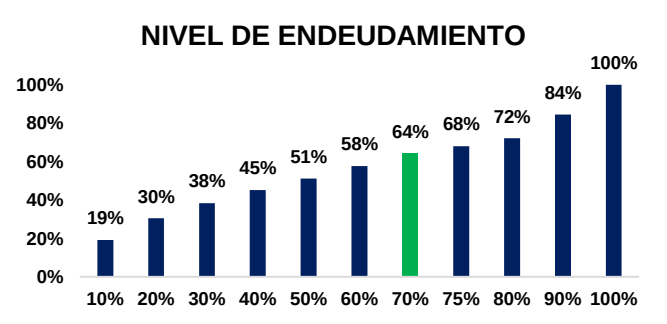
Rentabilidad sobre el activo: Utilidad Operacional / Activo

Se calcularon los indicadores sobre una muestra de 1486 datos, excluyendo de la misma todas aquellas que presentaban indicador negativo, que pueden ser generadas por una utilidad operacional o activos negativos; por otra parte también se excluyó de la muestra las empresas que arrojaron un indicador de rentabilidad alto que resultase muy alejado de la media, para este caso todos aquellos superiores al 6%, lo cual está comprobado no es fácil de mantenerlos en el tiempo y que afectan el indicador a establecer por la distorsión que generan sobre la muestra.

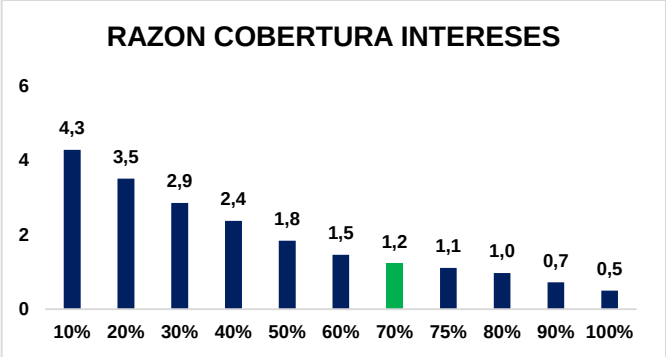
La media de los datos analizados nos arroja un indicador de 3%, por otra parte, el 50% de la muestra analizada, logra un indicador de retorno del activo superior al 2%, un porcentaje normal para los retornos de las empresas en el país. Con el fin de contar con la mayor cantidad de oferentes posibles sin llegar a afectar la seguridad financiera y organizacional del proceso determinamos que si el 70% de las empresas cumplía, este sería un indicador alcanzable y financieramente viable para participar en el proceso; por tal motivo se estableció un indicador de retorno del activo mayor o igual al 1%.



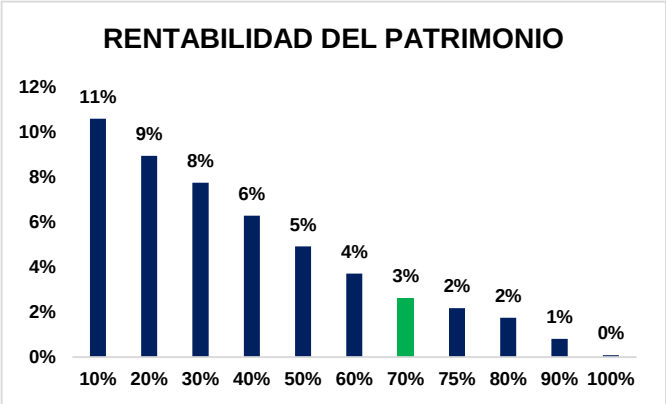
1. El índice de Liquidez estableció un indicador mayor o igual a 1,3 veces, debido a que el 70% de la muestra objeto del análisis, cuenta con un indicador mayor o igual establecido.



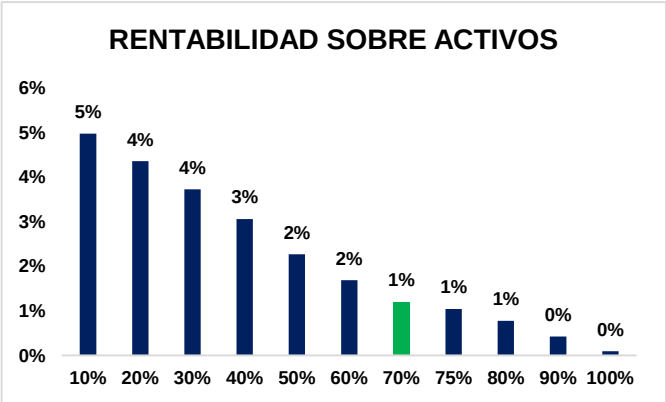
2. El índice de Endeudamiento, establece un indicador inferior al 64%, debido a que el 70% de las empresas analizadas, cuenta con un indicador menor o igual al definido.



3. Se estableció una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,2 debido a que el 70% de las empresas analizadas cuentan con un indicador mayor o igual al establecido.



4. Se determinó una rentabilidad en el patrimonio mayor o igual al 3% en razón a que el 70% de la muestra cumple con el indicador definido.



5. La rentabilidad de los activos estableció un indicador mayor o igual al 1% teniendo en cuenta que el 70% de las empresas analizadas cumplen con el indicador en mención.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS PRESENTES ENLA CIUDAD

2023	
MODALIDAD: COCURSO DE MERITOS	
ENTIDAD: ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR.	
Numero de Contrato	FDLCB-CMA-005-2022
Valor del Contrato	331.645.182 COP

2023	
MODALIDAD: COCURSO DE MERITOS	
ENTIDAD: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVÁ	
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, SST Y PMTS AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.	
Numero de Contrato	FDLE-CMA-0368-2023
Valor del Contrato	292.665.818 COP

2023	
MODALIDAD: COCURSO DE MERITOS	
ENTIDAD: ALCALDIA LOCAL DE USME	
OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO Y LA INTERVENCIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y/O DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE USME, MEDIANTE ACCIONES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA.	
Numero de Contrato	FDLU-CMA-027-2021
Valor del Contrato	89.594.303 COP

2023	
MODALIDAD: COCURSO DE MERITOS	
ENTIDAD: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON	
OBJETO: EJECUTAR LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, DE CALIDAD, LEGAL SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DEL MOBILIARIO DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO, DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON EN BOGOTA D.C.	
Numero de Contrato	FDLF CMA 031 2021
Valor del Contrato	74.006.333 COP

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
Alejandra Cabezas.	
NOMBRE Y CARGO: MARIA ALEJANDRA CABEZAS ARBOLEDA CONTRATISTA C.P.S 11-2023	NOMBRE Y CARGO: PAOLA RICO PARADA SUBDIRECTORA DE DISEÑO Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO

ELABORADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:

NOMBRE Y CARGO: ADOLFO ALFREDO ABALLAY ORTEGON  CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	NOMBRE Y CARGO: FABIO ALBERTO ALZATE  SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
"La Subdirección Administrativa y Financiera realizó el análisis de las condiciones financieras del sector a fin de determinar los indicadores de capacidad financiera y organizacional del proceso de selección"	

Fecha de elaboración: 9 de enero de 2024